



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 315/21-2022/JL-I.

- 1) Comercializadora San Fernando del Golfo S. A. de C. V.,
- 2) Caja de la Sierra Gorda S. A. de C. V. y
- 3) Cumpliendo tus sueños San Fernando

En el expediente laboral número 315/21-2022/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario**, promovido por el Ciudadano **Marbin del Carmen Farfan Caamal**, en contra de 1) **Comercializadora San Fernando del Golfo S. A. de C. V.**, 2) **Caja de la Sierra Gorda S. A. de C. V.** y 3) **Cumpliendo tus Sueños San Fernando**; con fecha **13 de mayo de 2026**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de mayo del 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el escrito de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por el ciudadano Marbin del Carmen Farfan Caamal -parte actora-, por medio del cual, otorga poder a nuevos legales y señala nuevo domicilio para oír y recibir todo tiempo de notificaciones, revoca personalidad y poder conferido a las personas nombradas con anterioridad. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Personalidad apoderado legal parte actora.

a) Revocación de mandato de apoderado jurídico de la parte actora.

En atención a la solicitud del ciudadano Marbin del Carmen Farfan Caamal, en su escrito de cuenta, se revoca la personalidad jurídica de la licenciada Estefani Ethel Montiel Almazan, como apoderada de la parte actora, reconocida mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2022, específicamente en el punto SEGUNDO inciso b, por lo que se deja sin efectos dicho nombramiento.

b) Se reconoce personalidad de nuevo apoderado de la parte actora.

Atento a la solicitud de la parte actora, y valorando la carta poder de fecha 24 de abril de 2026, suscrita por el ciudadano Marbin del Carmen Farfan Caamal -parte actora-; de conformidad con la fracción I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad jurídica de las licenciadas Mariana Sarai Ucan Castillo y Leny Azamari Cu Sosa, así como al licenciado Ruben Alejandro Cetina Gasca como apoderados jurídicos de la parte actora, al haber acreditado ser profesionistas en derecho, con la copia simple de las cédulas profesionales número 12267504, 12721073 y 12348132 expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO: Domicilio para notificaciones personales de la parte actora.

Tomando en consideración la solicitud de la **parte actora**, **señala nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones personales y en atención a la revocación formulada en el punto que antecede, se deja sin efecto el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones reconocido mediante acuerdo de data 30 de junio del 2022, y **se reconoce como nuevo domicilio**, el ubicado en: Segunda cerrada de la Av. Francisco I Madero (la Ria), número 230, Lote 6, del Barrio de San Francisco de Campeche, Campeche, por tanto, en términos del numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de mayo del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR